

**LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS INSTRUMENTALES EN EL  
ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS POR MEDIO DE  
SOPORTE DIGITAL.**

MILIONE, Ciro

Universidad de Córdoba

Área de Derecho Constitucional. Departamento de Derecho Público y  
Económico. Facultad de Derecho;

e-mail: ciromilione@uco.es

AGUDO ZAMORA, Miguel J.

Universidad de Córdoba

Área de Derecho Constitucional. Departamento de Derecho Público y  
Económico. Facultad de Derecho

e-mail: miguelagudo@uco.es

**Resumen:** La adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior implica, además del tradicional aprendizaje de contenidos técnicos sobre una materia, la adquisición de competencias sistémicas, instrumentales e interpersonales. La enseñanza práctica del Derecho Constitucional, y, concretamente, del Constitucionalismo histórico español afianza, sin duda alguna, dichas competencias en el estudiante universitario.

**Palabras clave:** Habilidades, Competencias, Constitucionalismo, Historia, Exposiciones, Derecho Constitucional

**Summary:** The adaptation of university studies at the EEES involves, in addition to the traditional learning content on a technical matter, the acquisition of systemic, instrumental and interpersonal skills. The practice teaching of Constitutional Law, and specifically of the constitutional systems across the history of Spain, strengthens undoubtedly those skills in the university student.

**Keywords:** Skills, Competences, History, Presentations, Constitutional Law

Índice

Premisa

- I. La importancia del estudio del Constitucionalismo Histórico Español.
- II. Instrumentos de trabajo: el CD sobre “Constitucionalismo Histórico”.
- III. Objetivos.

- IV. Método de trabajo, organización y evaluación.
- V. Organización del trabajo en clase: ejemplo.
- VI. Resultados alcanzados.
- VII. Conclusiones.

### **PREMISA.**

En el año 2008, hemos conmemorado el trigésimo aniversario de nuestra actual Constitución, norma fundamental en torno a la cual se ha venido forjando el sistema democrático que todos hoy día disfrutamos.

A raíz de este importante aniversario, un grupo de profesores de Derecho Constitucional e Historia del Derecho de la Universidad de Córdoba ha puesto en marcha un proyecto ambicioso, dirigido a hacer posible que los alumnos de las titulaciones de Derecho y ordenación conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas conocieran las características esenciales de los textos que ocuparon el vértice piramidal del ordenamiento jurídico de España a lo largo de su historia.

### **I. LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL CONSTITUCIONALISMO HISTÓRICO ESPAÑOL.**

El estudio de la Historia del Constitucionalismo español, entendida cómo el análisis del proceso evolutivo del sistema político y social de España entre el siglo XIX y XX, constituye un presupuesto fundamental para la formación de las próximas generaciones de juristas y para entender, en clave retrospectiva, nuestro ordenamiento jurídico actual y sus por qué.

Para proporcionar una idea de conjunto, que abrazara en su globalidad la evolución del Constitucionalismo Histórico, nos hemos remontado al año 1808, con el que se principió no sólo la Guerra de la Independencia, muestra de la encomiable resistencia del desamparado pueblo hispano contra el todopoderoso Ejército napoleónico, sino también la Edad Contemporánea, cerrando, de paso, el llamado Antiguo Régimen.

El año 1808 supuso muchas cosas, que en estas líneas huelga recordar. Entre ellas, el alumbramiento de un nuevo modelo de Estado, merced a la difusión de las ideas revolucionarias que pocos años atrás habían triunfado en la vecina

Francia. Por entonces, se recogieron en el Estatuto de Bayona una incipiente relación de derechos individuales como la igualdad jurídica y la supresión de privilegios, el derecho de todos a acceder a los cargos, la inviolabilidad de domicilio, la libertad de movimientos, la abolición de tormento, etc.

“Stricto sensu”, el Estatuto de Bayona no debe entrar en el elenco de textos constitucionales porque no fue el resultado de la labor realizada por el poder constituyente, pero al menos provocó que en 1810 se convocaran las Cortes generales y extraordinarias, que tras seis meses de discusión, promulgaron la conocida Constitución gaditana de 1812, modelo para los textos constitucionales posteriores españoles, así como de las naciones americanas que iniciaron el proceso de emancipación e, incluso, alguna europea como la siciliana del mismo año.

Como es sabido, la Constitución de 1812 vino derogada sólo dos años después, por el Decreto del 4 de mayo de 1814, dictado por Fernando VII. A la muerte del soberano, su esposa María Cristina, respaldando las fuerzas liberales promueve la promulgación del Estatuto Real de 1834 que, de hecho, sustituye la carta fundamental de 1812.

A partir de aquel momento, se abre una fase ajetreada en la que se alternan textos distintos: la Constitución de 1837, de 1845, el proyecto constitucional de 1856, la Constitución de 1869, el proyecto de Constitución federal de 1873, la Constitución de 1876, para llegar finalmente a la Constitución republicana de 1931.

## **II. INSTRUMENTOS DE TRABAJO: EL CD SOBRE “CONSTITUCIONALISMO HISTÓRICO”.**

Durante muchas semanas, los profesores involucrados en este proyecto nos hemos dedicado con paciencia y cariño a la realización del mismo, llevando a cabo un pormenorizado estudio de cada texto fundamental para el Constitucionalismo histórico español.

Arrancado por los mencionados Estatuto de Bayona de 1808 y Constitución de 1812, hemos fijado nuestra atención en el Estatuto Real de 1834, en la Constitución de 1837, en la Constitución de 1845 (haciendo alusión al proyecto conocido como la Constitución “non nata” de 1856), en la Constitución de 1869 (con referencia a los proyectos de Constitución federal de 1872 y 1873), en la

Constitución de 1876, en la Constitución de 1931 y en las leyes fundamentales en que se apoyó la dictadura franquista.

Con el fin de lograr el objeto ambicioso de facilitar a los alumnos el conocimiento de cada texto, hemos encargado la edición de un CD, cuya estructura compleja, permite consultar no sólo el articulado de los documentos analizados, sino entender más en profundidad el contexto histórico en que se produjo la elaboración de las Constituciones y otros aspectos relevantes.

Esquemáticamente, la estructura del CD consiste en:

- Articulado de la Constitución/Texto Fundamental, cuyo estudio es facilitado por un sumario “navegable” a través de hipervínculos que reenvían al título objeto de análisis.
- Contexto Histórico, que describe los aspectos coyunturales de la época en la que se enmarca el texto constitucional estudiado, favoreciendo la comprensión de las razones sociales y políticas que han determinado la adopción de determinadas soluciones normativas.
- Un esquema normativo propio de cada texto constitucional, que describe por un lado los aspectos formales del mismo (constitución escrita vs. oral; otorgada vs. aprobada por voto; rígida vs. flexible, etc.) y los aspectos sustanciales que conciernen a la organización y al funcionamiento del Estado (Jefatura del Estado; Poderes; características del sufragio etc.)
- Un elenco de las principales leyes que se promulgaron durante la vigencia de cada texto constitucional y que dieron ejecución al mismo;
- Una relación bibliográfica especializada de cada norma fundamental.

### **III. OBJETIVOS.**

El Informe CIDUA de abril de 2005 sobre innovación de la docencia en las universidades andaluzas indica, como un reto principal para el sistema universitario andaluz al comienzo del Siglo XXI: proporcionar la formación intelectual y técnica adecuada para la formación de ciudadanos cualificados profesionalmente.

En este sentido, las capacidades de analizar y sintetizar, organizar y planificar, plantear y resolver problemas y tomar decisiones fundadas, pasan a constituir

el núcleo esencial de las competencias instrumentales de los titulados universitarios.

En el conjunto de competencias sistémicas que el nuevo método de enseñanza pretende lograr, destacan la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos en el ámbito práctico, las habilidades de investigación, la capacidad de aprender, la capacidad para adaptarse y enfrentarse a nuevas situaciones, la creatividad y el liderazgo, la habilidad para trabajar de forma autónoma y el diseño y gestión de proyectos.

Al mismo tiempo, la gestión de la información, las habilidades básicas en las técnicas de comunicación oral y escrita, el manejo de ordenadores y el conocimiento de una segunda lengua comunitaria, constituyen también competencias específicas con carácter instrumental, cuyo afianzamiento se pretende sea logrado por los nuevos graduados universitarios en el marco del Espacio Europeo de Educación superior.

Por otra parte, cabe poner en evidencia cómo la enseñanza del Derecho ha sido, durante muchos años, objeto de un método fundamentalmente teórico. Dicho hábito ha dejado a los futuros profesionales del Derecho en una situación de desamparo ante las incógnitas que “el Derecho viviente” –entendiendo con dicha expresión, el conjunto normativo aplicado efectivamente en las aulas de justicia- conlleva.

Sin embargo, si uno de los objetivos de una Universidad realmente moderna es, como indicábamos, el de proporcionar la formación intelectual y técnica adecuada para la formación de ciudadanos cualificados profesionalmente, los beneficios de la enseñanza práctica en el ámbito del Derecho no pueden pasar desapercibidos.

Dichos beneficios son distintos y, entre otros, cabe mencionar:

- el afianzamiento de los conocimientos adquiridos durante las clases teóricas;
- la posibilidad de tratar detalles y aspectos concretos que el alumno encontrará en su vida profesional;
- la posibilidad para el alumno de adquirir destreza en las técnicas jurisprudenciales y se familiariza con el manejo de la legislación, jurisprudencia e instrumentos que va a utilizar durante su vida profesional;

- el estímulo en el alumno a la observación y a la experimentación;
- el desarrollo de la motivación de aprender por la satisfacción de haber obtenido unos resultados en cierta medida mensurables, u observables directamente, gracias a su habilidad y/o interés;
- la promoción de una interacción personal entre alumno y profesor distinta a la de la clase teórica, más globalizada en conceptos, y en el trato más general con el grupo. Este mayor acercamiento al alumno permite al profesor evaluar otras capacidades de los alumnos.

En todo caso, una serie de factores a tener siempre en consideración al momento de planear una sesión práctica son el número de alumnos, el espacio y el material normativo disponible. Dicho número debe permitir que cada alumno maneje de forma independiente la legislación y jurisprudencia y que el profesor pueda prestar una atención adecuada a todos los participantes.

#### **IV. METODO DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Del decidido compromiso de una enseñanza universitaria más práctica e innovadora respecto a los esquemas unidireccionales propios de la docencia tradicional y con el fin de fomentar en el alumno un papel más activo en el proceso de enseñanza, acercándonos a eso que algunos pedagogos denominan “aprendizaje cooperativo”, ha surgido la idea de tratar la materia del Constitucionalismo histórico a través de exposiciones en clase elaboradas por los mismos alumnos, que tienen por objeto un texto constitucional determinado. De esta forma, se impulsa una dinámica activa de trabajo conjunto entre profesor y alumnos encargados de la exposición y clase, dinámica que permite una mayor profundización en el aprendizaje de los principios y estructuras que han llenado de contenido los distintos sistemas constitucionales a través de la historia de España.

Prevalece, pues, la finalidad de conseguir unas clases más participativas, unos alumnos más críticos y, en definitiva, una docencia de mayor calidad, ya que ésta, reto insoslayable en la universidad española actual, como bien señalara Laín Entralgo, no debe limitarse a la “enseñanza de saberes” sino que también ha de preocuparse por la “enseñanza de problemas y de ignorancias”.

#### **V. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN CLASE: EJEMPLO.**

Reproducimos, a continuación un ejemplo de organización del trabajo en clase:

Datos:

- 80 alumnos (en total) – 2 grupos medianos de 40.
- 20 grupos de trabajo, cada uno compuesto por 4 alumnos.
- 10 textos constitucionales a estudiar y analizar.

Organización:

- La clase se divide en 2 grupos medianos.

En cada uno de estos grupos medianos, un grupo de trabajo escoge un texto constitucional a analizar exponiendo en clase los resultados de su análisis durante un tiempo máximo permitido de 40 minutos.

## **VI. RESULTADOS ALCANZADOS.**

Los resultados que hemos conseguido a través de la utilización de dicho soporte son distintos y, en cierto modo, nos retribuyen el esfuerzo que ha supuesto realizar dicho trabajo.

En este sentido, hemos conseguido que los alumnos, singularmente y organizados en grupos de estudio, alcanzaran, lograran, algunas de las competencias previstas en los nuevos planes de estudio, es decir:

- Competencia básica nº 1: demostrar la posesión y comprensión de los mecanismos de las principales instituciones jurídicas que han caracterizado la experiencia constitucional de España desde el Estatuto de Bayona hasta el Régimen Franquista.
- Competencia básica nº 3: Saber reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios de índole social, científica y ética. En particular, el CD sirve de soporte para estimular el juicio histórico y jurídico de los alumnos, que se ven llamados a realizar una valoración crítica de la experiencia constitucional que España ha conocido a lo largo de los últimos dos siglos de historia.
- Competencia básica nº 4: Poder transmitir informaciones, ideas, problemas y soluciones de carácter jurídico a un público especializado y no especializado. En este sentido, lo que hacemos es organizar en grupos los alumnos, darle a estudiar una constitución en particular y llamarles a exponer ante la clase el resultado de su trabajo.

Cabe recordar que los alumnos que utilizan este CD son estudiantes del primer curso, que en muchas ocasiones, se encuentran, por primera vez a utilizar

aquellos instrumentos básicos para la transmisión del conocimientos. En primer lugar, la oratoria, el ordenador, etc.

Así esta competencia básica está muy estrechamente relacionada con la Competencia de Universidad nº 2.

- Competencia de Universidad nº 2: por la que hay que conseguir el conocimiento de las TICs (tecnologías de la información y comunicación).

Competencia específica nº 1: tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, más en concreto, entender como cada Constitución ha representado un instrumento imprescindible para la regulación del entorno histórico, social y político.

- Competencia específica nº 3: ser capaz de utilizar los principios y valores constitucionales en la interpretación del ordenamiento jurídico, y en particular, poner en evidencia los elementos característicos de cada Constitución.

- Competencia específica nº 5: comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y realidad actual.

Competencia específica nº 6: ser capaz de leer, interpretar y redactar textos jurídicos.

- Competencia específica nº 7: ser capaz de trabajar en equipo.

- Competencia específica nº 8: ser capaz de realizar tareas de negociación y conciliación.

## **VII. CONCLUSIONES.**

Como apuntábamos al principio, el estudio de la Historia del Constitucionalismo español constituye, sin duda, una materia esencial en el currículo de todo jurista.

El aprendizaje de las bases fundamentales de aquellos textos que han determinado –y que han sido determinados por- la historia de nuestro País, significa disponer del conocimiento necesario para entender mejor la realidad jurídica y social actual.

Tras la introducción de los nuevos planes de estudios para los grados en Derecho y Derecho y Administración y Dirección de Empresa, algunos profesores de las Áreas de Derecho Constitucional y de Historia del Derecho hemos decidido interactuar para realizar conjuntamente un soporte digital que

permitiera a los alumnos adquirir dichos conocimientos de manera distinta, más directa y eficaz.

Los resultados puestos en evidencia en esta pequeña contribución realzan la necesidad de reelaborar las técnicas tradicionales de enseñanza, y la oportunidad de promover la introducción de nuevos instrumentos centrados en la utilización de las TICs, en conformidad con la idea de una Universidad más moderna y actual.